

Madrid, 8 de junio de 2022

CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRE-SELECCIÓN PARA EL ENCUENTRO INTERNACIONAL SUB-20 (GER-AUT-SUI-ESP) 2022

13 de agosto de 2022 en Munich (Alemania)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional en todas sus categorías, a tal efecto, la visión de la RFEA es incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

El Encuentro Internacional Sub-20 (GER-AUT-SUI-ESP) es una competición por Federaciones (equipos) que brinda a nuestros jóvenes atletas una nueva oportunidad de participar en una competición internacional y así, aumentar su experiencia competitiva internacional. Estos eventos juegan un papel importante en su desarrollo deportivo y ayudan a la integración de estos atletas en las dinámicas del equipo nacional.

Por lo tanto, la RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo para Munich 2022 con el objetivo de lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mejor resultado en el Encuentro Internacional Sub-20 (GER-AUT-SUI-ESP) de 2022;
2. Proporcionar una experiencia competitiva internacional a atletas con potencial de desarrollo de cara a los futuros campeonatos internacionales.
3. Fomentar el espíritu de equipo entre los miembros del equipo nacional.

Los atletas que aspiren a obtener la condición de pre-seleccionado tendrán que cumplir de forma obligatoria la normativa de elegibilidad y criterios generales para ser pre-seleccionado para el Equipo Nacional, según figuran en las circulares número 194/2017 ([Enlace](#)) y 111/2022 ([Enlace](#)), respectivamente.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Los criterios de participación están adscritos a lo establecido por el Comité Organizador en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Periodo de validez para la consecución de resultados

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
Todas	Del 1 de enero de 2022 al 17 de julio de 2022

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados

2.2 Programa de competición

Las pruebas que se celebrarán en esta competición son:

- Hombres: 200 m, 400 m, 110 m vallas, Salto con Pértiga, Lanzamiento de Peso y Lanzamiento de Disco.
- Mujeres: 100 m, 1500 m, 400 m vallas, Saltos de Longitud y Lanzamiento de Peso.

Esta competición es una competición por Federaciones donde la puntuación por cada prueba se distribuye entre 8 – para el primero - y 1 puntos -para el octavo -. La Federación participante con más puntos ganaría el encuentro.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

El comité organizador establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en este campeonato:

- Atletas Sub-20 y Sub-18 podrán competir en cualquier prueba.
- Atletas Sub16 y menores: No está permitida la participación.

2.4 Criterios generales de participación del Comité Organizador

El Comité Organizador establece los siguientes criterios generales de participación:

- Pruebas individuales
 - En cada prueba podrán participar hasta un máximo de 2 atletas por federación participante, excepto en 100 m femenino que podrán participar hasta un máximo de 4 atletas.

3. CRITERIOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN DE RFEA

3.1 Competiciones autorizadas para el proceso de Pre-Selección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones incluidas en los Calendarios Oficiales de *European Athletics* o *World Athletics*.
- Competiciones incluidas en el Calendario Oficial RFEA de los siguientes niveles, según Reglamento de Competiciones de la RFEA: Competiciones Internacionales niveles I y II y Competiciones Nacionales Nivel I o Nivel II.
- Campeonatos Autonómicos individuales de la Comunidad Autónoma en la que el atleta tenga expedida su licencia. (*No se considerarán los resultados obtenidos en cualquier otra competición de Nivel Autonómico).
- Excepcionalmente, la Dirección Deportiva podrá considerar los resultados obtenidos en otras competiciones, siempre que estas estuvieran inscritas en el calendario Autonómico con 30 días de antelación a la celebración de las mismas.

3.2 Criterio de participación en el Campeonato de España de su respectiva categoría en Aire Libre 2022

Sera condición ineludible para optar a ser pre-seleccionado o mantener dicha condición participar en el Campeonato de España de su respectiva categoría de Aire Libre 2022 en pista, en la prueba individual en la que se opta a participar en el Encuentro Internacional Sub-20.

- La Dirección Deportiva podrá eximir de este requisito en caso de lesión o enfermedad certificada por los Servicios Médicos de la RFEA, u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.

4. SISTEMA DE PRE-SELECCIÓN RFEA: PRUEBAS INDIVIDUALES

4.1 Criterios generales

- Como criterio general se podrán seleccionar hasta un máximo de 2 atletas por prueba, excepto en la prueba de 100 metros femenino que se podrán seleccionar hasta un máximo de 4 atletas.
- La RFEA pre-seleccionará prioritariamente a los atletas de categoría Sub-20, es decir atletas nacidos en 2003 y 2004. Excepcionalmente la Dirección Deportiva, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá incluir en la misma, a atletas nacidos en los años 2005 y 2006.
- Al objeto de potenciar y aumentar las posibilidades de participación de más atletas de esta categoría de edad con el Equipo Nacional, los atletas que sean finalmente pre-seleccionados para el Campeonato del Mundo Sub-20 de Aire Libre 2022, podrían no ser pre-seleccionados para este encuentro. Esta posibilidad será analizada de forma específica en cada caso por el Área de Alto Rendimiento y la Dirección Deportiva.

4.2 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición de pre-seleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de clasificación establecidos por el comité organizador para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo entre el 1 de junio de 2022 y el 17 de julio de 2022. Para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- En todos los casos para la pre-selección de los atletas, además de lo anteriormente establecido, se considerarán de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración de resultados y del nivel de marcas realizadas en el periodo de validez en las competiciones autorizadas. La trayectoria de resultados durante el periodo de clasificación.
 - El estado de forma del atleta en las semanas previas a la finalización del periodo de calificación.
 - La adecuación del atleta a las características del campeonato.
 - La mejor marca de la temporada 2022 en competiciones autorizadas.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales.
 - Atletas con potencial de desarrollo de cara a los futuros campeonatos absolutos internacionales.
 - Resultado/s obtenido/s en el Campeonato de España de su categoría en Aire Libre 2022.
 - Otros criterios a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de pre-selección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 4.2 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

4.3 Sistema de pre-selección RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad y de pre-selección establecidos en las circulares nº 194/2017 y nº 111/2022, así como, los criterios de rendimiento incluidos en el apartado 4.2 del presente documento.

4.3.1 Pre-Selección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles podrán ser pre-seleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, siempre que cumplan con los criterios expuestos en el apartado 4.2 de este documento.

Se indica en la tabla 2 el número de plazas por género que podrán ser designadas por Criterio de Rendimiento Deportivo.

Prueba	Plazas de pre-selección directa y por criterio de Rendimiento Deportivo
100 m femenino	4
Resto de pruebas	2

Tabla 2: Número de atletas por pre-selección directa y por criterio de Rendimiento Deportivo en las diferentes pruebas.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la pre-selección definitiva para este campeonato.

Para poder participar en cualquier competición, desde la publicación de la circular de pre-selección y hasta la competición de referencia, todos los atletas pre-seleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es).

La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.

Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación o Comité Miembro en los distintos campeonatos y competiciones internacionales si así lo considera.

Ana Ballesteros
Secretaría General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.